ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE ACUERDO

REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LA CREACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MUJERES DIPUTADAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA (GPMD)

EXPEDIENTE N. ° 21.401

VARIAS DIPUTADAS

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE ACUERDO

REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LA CREACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MUJERES DIPUTADAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA (GPMD)

Expediente N.° 21.401

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La conquista de la igualdad de género y la participación justa de las mujeres en la toma de decisiones son indicadores clave de la democracia. La participación de las mujeres en todos los aspectos de la vida política produce sociedades más equitativas y genera una democracia más sólida y representativa.

Cuando las mujeres se involucran en todos los aspectos de la vida política, incluso como integrantes del Parlamento, las sociedades son más equitativas y la democracia es fortalecida y mejorada.

Los parlamentos siguen siendo las máximas estructuras legislativas de todo el mundo, el lugar donde se establece la dirección política de un país.

Un Parlamento se puede considerar democrático solo si incluye la participación integral de las mujeres, con participación y representación real.

En Costa Rica el acceso de las mujeres al Parlamento ha sido lento, en casi 70 años solamente tres mujeres han logrado presidir el Directorio legislativo. En el año 2018 se logró por primera vez que la Asamblea Legislativa estuviera conformada por un 46% de mujeres diputadas, un gran logro después de muchas luchas, reformas legales y jurisprudencia constitucional, a pesar de que las mujeres son un poco más del 50% de la población

El Poder Legislativo al ser uno de los pilares del Estado costarricense, ocupa una posición estratégica en la construcción de un Estado capaz de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres y el pleno reconocimiento, goce y ejercicio de derechos humanos de la ciudadanía costarricense. Ahora bien, esto presupone que la institución debe adoptar una agenda de trabajo vinculada a la incorporación de la perspectiva de género, tanto para su funcionamiento interno (administración) como para las funciones legislativas (legislación y control político).

Incorporar la perspectiva de género “es una herramienta o mecanismo de análisis, que busca explicar el fenómeno de la desigualdad y de la inequidad entre hombres y mujeres. Consiste en el enfoque de las cosas, situaciones o problemas, tomando en consideración la diversidad en los modos en que se presentan las

relaciones de género en la sociedad, pero entendiendo a la vez la identidad de género, tanto de hombres como mujeres". La incorporación de perspectiva de género permite el diseño de políticas que desde diferentes ámbitos, contribuyan a generar acciones a favor de la mujer, a cambiar los estereotipos de género y a definir un nuevo concepto de justicia para tratar igual a los/as iguales.

Los diputados y las diputadas de la Asamblea Legislativa, han tomado una serie de decisiones institucionales para cumplir con los compromisos asumidos por el Estado costarricense, no solo promoviendo legislación en pro de las mujeres y la igualdad entre los géneros, sino también creando su propia institucionalidad de género (Triada). Ejemplo de ello es la existencia de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, creada en el año 1999 y la Oficina Técnica de Igualdad y Equidad de Género, creada en el año 2007 y la constitución de hecho del Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas (GPMD) constituido en el año 2015.

La Asamblea Legislativa de Costa Rica, mediante el acuerdo N.° 19 de la Sesión Ordinaria del Directorio legislativo N.° 76-2007 acordó que: "*la Asamblea Legislativa adoptaría una política de equidad de Género que, de manera transversal, prioritaria y sustantiva incorporará la perspectiva de género en todo el quehacer legislativo*". El objetivo de la política "*es garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación por género en las decisiones internas y proyectos de ley que se aprueben, así como en el quehacer interno de la Institución y en el buen funcionamiento de esta*". De la misma forma a partir de diciembre del año 2011, el Directorio legislativo incorporó en la planificación institucional el tema de género como un eje transversal en la labor legislativa.

Consecuentes a lo avanzado, el 19 de febrero del año 2013, el Directorio legislativo mediante el artículo 24, inciso 1, de la sesión N.º 159 -2013, ratifica la adopción de la Política de Igualdad y Equidad de Género de la Asamblea Legislativa (Piegal), diseñada a través de un proceso participativo liderado por la Oficina Técnica de Igualdad de Género de la Asamblea Legislativa y el apoyo técnico y financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

La Piegal es un documento formal que expresa la voluntad del Congreso de incorporar la igualdad y equidad entre hombres y mujeres en sus principios y acciones institucionales. Se emite en el marco del respeto a los derechos humanos y como una muestra de la decisión política de nivelar las oportunidades, específicamente para las mujeres en igualdad con los hombres y sobre todo para logara avanzar en el cierre nacional e institucional de las brechas de género.

Esta política se fundamenta jurídicamente en:

a) Instrumentos internacionales ratificados por el país.
b) La Constitución Política, principalmente el artículo 33 "Toda persona es igual ante la Ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana".

c) En la línea jurisprudencial de la Sala Constitucional, que ha expresado que "Igualdad ante la ley significa trato igual en condiciones iguales, pues resultaría contrario a este principio aplicar una misma medida en condiciones diferentes". SCV 2349-03.

Los ejes estratégicos de la Piegal son los siguientes:

Eje estratégico 1: Fortalecimiento institucional para la igualdad y equidad de género.

Eje estratégico 2: Gestión administrativa con perspectiva de género.

Eje estratégico 3: Gestión legislativa con perspectiva de género.

Eje estratégico 4: Control político con perspectiva de género.

El primer eje estratégico tiene como objetivo: *"Consolidar y fortalecer la institucionalidad de género en la Asamblea Legislativa para la adecuada promoción, fiscalización, seguimiento y evaluación de la Política de Igualdad y Equidad de la Asamblea*".

El eje estratégico 3 ***"Labor legislativa con perspectiva de género"*** incluye la acción de promover la creación del Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas; además del establecimiento de agendas legislativas para la promoción de la igualdad y equidad de género y los derechos de las mujeres, es esta la razón por la cual en junio de 2015, las diputadas de la Administración 2014-2018 constituyeron el Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas (GPMD) y establecieron entre sus temas de trabajo:

- Instituir un espacio de intercambio y concertación entre las diputadas sin distinción de partido político para promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género en el quehacer legislativo.

- Elaborar y promover una agenda legislativa para la promoción de la igualdad y equidad de género y los derechos de las mujeres.

- Realizar intercambios de buenas prácticas para la promoción de la igualdad y equidad de género y los derechos de las mujeres en la labor legislativa.

- Establecer estrategias de incidencia para la implementación de la Política de Igualdad y Equidad de Género de la Asamblea Legislativa (Piegal) y la aprobación de la agenda legislativa de género.

- Promover actividades de control político con perspectiva de género.

- Fortalecer la labor legislativa de las diputadas de la Asamblea Legislativa.

-Fortalecer la institucionalidad de género de la Asamblea Legislativa de Costa Rica (Triada).

Las diputadas de la Administración 2018-2022 se reúnen en junio de 2018 y deciden dar continuidad al Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas (GPMD) a los objetivos del grupo y nombrar su coordinadora y subcoordinadora.

Debido a la experiencia de la creación del Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas y al trabajo y la sinergia desarrollada desde su constitución en el 2015, las diputadas 2018-2022 en procura de que esta experiencia se convierta en una acción formal y permanente dentro de la Asamblea Legislativa, y en cumplimiento a la Piegal, acuerdan impulsar el fortalecimiento de la Triada de género con la institucionalización del GPMD mediante la presentación de una propuesta de ley que lo integre al Reglamento de la Asamblea Legislativa como un órgano legislativo permanente cuyos objetivos serán :

a-) Formular y promover una agenda legislativa sin distinción de partido político, orientada a la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad entre hombres y mujeres y al cierre de las brechas de género nacionales e institucionales.

b) Promover la implementación de la Política de Igualdad y Equidad de Género de la Asamblea Legislativa (Piegal) y su plan de acción en todo el quehacer legislativo.

c) Promover, en conjunto con la Comisión Permanente Especial de la Mujer, en las comisiones y el Plenario legislativo, actividades de control político en todo lo referente al cumplimiento e implementación de la normativa que protege los derechos humanos de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

El GPMD tiene una gran carga simbólica, por ser un espacio propio de las mujeres diputadas para encontrase y discutir temas de interés común. Es un espacio sin distingo de color político para generar acuerdos, crear lazos de entendimiento y tener voz propia, ante las situaciones de discriminación que enfrentan las mujeres en el Parlamento y en la sociedad. En las actividades que realizan las diputadas toman posiciones comunes y promueven la aprobación de proyectos para mejorar y avanzar en la agenda parlamentaria de mujeres y la igualdad de género. Es un espacio de autoidentificación de mujeres políticas como representantes de los intereses de las mujeres y la igualdad.

En virtud de lo anterior, las diputadas de este Plenario legislativo presentamos ante ustedes el Acuerdo Legislativo denominado “Reforma del Reglamento de La Asamblea Legislativa para la Creación del Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas de La Asamblea Legislativa de Costa Rica (GPMD), solicitándoles con todo respeto el apoyo a esta reforma al Reglamento legislativo.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
ACUERDA:

REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LA CREACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MUJERES DIPUTADAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA (GPMD)

ARTÍCULO 1- Modifícase el título II del Reglamento de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, para que se lea de la siguiente forma:

TÍTULO II
LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS y GRUPO PARLAMENTARIO DE MUJERES DIPUTADAS

CAPÍTULO I
FRACCIONES, JEFATURAS Y VOCERÍAS DE FRACCIÓN

ARTÍCULO 2- Incorpórase un nuevo capítulo al II título del Reglamento de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, para que se lea de la siguiente forma:

[…]

CAPÍTULO II
GRUPO PARLAMENTARIO DE MUJERES DIPUTADAS (GPMD)

ARTÍCULO 10 bis- Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas (GPMD)

Al inicio de cada administración, en la última semana del mes de mayo, todas las diputadas que integren el Plenario legislativo conformarán el Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas (GPMD).

El GPMD tendrá como funciones: a) Formular y promover una agenda legislativa sin distinción de partido político, orientada a la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad entre hombres y mujeres. b) Promover la implementación de la Política de Igualdad y Equidad de Género de la Asamblea Legislativa (Piegal) y su plan de acción. c) Promover, en conjunto con la Comisión Permanente Especial de la Mujer, actividades de control político en todo lo referente a la protección de los derechos humanos de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, tanto en las comisiones legislativas como en el Plenario legislativo.

EL GPMD elegirá una coordinadora y subcoordinadora de su seno en el mes de junio de cada año por mayoría de las presentes. La coordinadora participará con voz y voto en la reunión de jefes y jefas de fracción en representación del Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas. Su función principal será la promoción, impulso e incidencia de la agenda de igualdad entre hombres y mujeres y los

derechos de las mujeres que se encuentre pendiente en la Asamblea legislativa. Las sesiones del Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas realizadas en la Asamblea Legislativa, para todos los efectos se tendrán como comisiones de sesiones permanentes y en el acta se consignarán la asistencia y la duración y todo aquello que la mayoría considere sea necesario consignar. El GPMD reglamentará su funcionamiento y organización en lo que considere necesario.

El soporte técnico y logístico al GPMD lo otorgará la Dirección de Igualdad y de Igualdad y Equidad de Género de la Asamblea Legislativa. Esta dependencia tiene como función principal primordial asesorar y promover la incorporación de la perspectiva de género en todas las funciones legislativas y la implementación de la Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género (Piegal), para lo cual contará con al menos cuatro áreas de trabajo y apoyo a la labor de los y las diputadas : gestión legislativa con perspectiva de género; control político con perspectiva de género; gestión administrativa con perspectiva de género y proceso de infocomunicación institucional con perspectiva de género , contará con el personal y los recursos necesarios para apoyar la labor de los diputados y diputadas.

Rige a partir de su aprobación.

Shirley Díaz Mejías Franggi Nicolás Solano

Patricia Villegas Álvarez

Diputadas

16 de mayo de 2019

NOTAS: Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.

Este proyecto aún no tiene comisión asignada.

Este proyecto ingresó en el orden del día de Plenario el quince de mayo de 2019.